

DECRETO NÚMERO 489 DE 1999
(marzo 11)

por el cual se asigna una función.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 17 del artículo 189 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 387 del 3 de marzo de 1997, en su artículo 1º se suprimió la Consejería para la Atención de la Población Desplazada por la Violencia,
DECRETA:

Artículo 1º. Asignar a la Red de Solidaridad Social Entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las actuaciones y funciones que realizaba la Consejería Presidencial para la Atención de la Población Desplazada por la Violencia.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y dejan sin efecto las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese, comuníquese cúmplase. Dado en Santa Fe de Bogotá, a 11 de marzo de 1999.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Juan Hernández Celis